Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/10 de fecha 25 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN N° 057-012/10

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/10 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LAS LP N° 42/09 Y 53/09".

VISTO: El Memorándum PR/DBS N° 1100/10 de fecha 14 de mayo de 2010 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la "Adquisición de Productos Declarados Desiertos en las LP N° 42/09 y 53/09".

CONSIDERANDO: Que, la conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su Art. 33 que expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso g) por urgencias impostergables;

Que, de los ítems requeridos en este llamado fueron Declarados Desiertos los siguientes: en la LPN N° 42/09 el Ítem N° 1 conforme a la Resolución N° 094-007/09; en la LPN N° 53/09 los ítems N° 2, 4, 5, 6 y 7 conforme a la Resolución N° 097-008/09. Asimismo se aclara que el ítem N° 3, Alcohol Absoluto es un nuevo ítem requerido;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2010 de fecha 26 de marzo de 2010, la Unidad de Farmacoterapéutica con V° B° de Gerencia de Salud, solicita el pedido de compra URGENTE de los productos; GEL PARA TRANSMISIÓN ULTRASÓNICA, AGUA DESTILADA ESTÉRIL, AGUA OXIGENADA 10 VOLUMENES, PARAFINA EN PLANCHA, SOLUCIÓN FENICADA, SULFATO DE BARIO, con la inclusión de un nuevo producto "ALCOHOL ABSOLUTO" el cual no se encuentra contemplado en las licitaciones mencionadas que fueron Declarados Desiertos, y teniendo en cuenta que a la fecha los servicios correspondientes se encuentran desabastecidos de alguno de estos productos y con stock mínimo de otros;

Que, en su Dictamen UOC N° 053/10 de fecha 14 de mayo de 2010 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional en atención a que las circunstancias se encuadran en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, con la cual se encuentra suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, por la Vía de la Excepción, en razón de urgencias impostergables;

FDO: DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
.MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/10 de fecha 25 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN N° 057-012/10

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 21/10 "Adquisición de Productos Declarados Desiertos en las LP N° 42/09 y 53/09", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, conforme al Memorando DBS/TC/ N° 488/10 del 21 de abril de 2010 de la Unidad Técnica de Contrataciones, el pedido fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2010, bajo el N° 490, ID 200337 – Contratación por Excepción (Adquisición de Productos Declarados Desiertos en las LP N° 42/09 y 53/09);

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 3589/10, de fecha 26 de abril de 2010, informa que el rubro afectado para la presente contratación presenta disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3512/10 de fecha 26 de abril de 2010;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición de Productos Declarados Desiertos en las LP N° 42/09 y 53/09", en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 21/10 "Adquisición de Productos Declarados Desiertos en las LP N° 42/09 y 53/09", conforme la normativa vigente, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/10 "Adquisición de Productos Declarados Desiertos en las LP N° 42/09 y 53/09".------

4°) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y a sus Decretos Reglamentarios, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA CANAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.